

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2021-00077

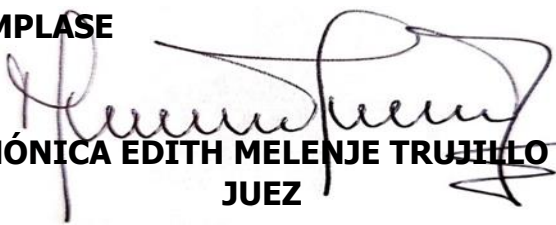
REFERENCIA: ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el desistimiento de la demanda presentado por las partes, se dispone:

1. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de las pretensiones de la demanda de la referencia que hacen las partes, de conformidad con el artículo 314 del C.G.P.
2. DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso, en virtud de la solicitud elevada vista en ítem 0015 del expediente digital.
3. En el caso pertinente, levantar las medidas cautelares decretadas en el presente. Si hubiere embargo de remanentes, déjense los mismos a órdenes de la autoridad que los solicitó. Por secretaría ofíciase.
4. No condenar en costas a los extremos procesales.
5. Una vez cumplido lo anterior, ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____, fijado hoy 24-01-2022 a la hora de las 8:00 am. KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA
